



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Buenos Aires, 30 de octubre de 2017.-

DICTAMEN COMISIÓN DE TRANSFERENCIA N° 6 /2017

VISTO:

El memo UC-Reynoso N° 39/2017 y la actuación N°24312/17 sobre la "Primera reunión sobre infraestructura judicial en el proceso de transferencia".

Y CONSIDERANDO:

Que mediante memo UC-Reynoso N° 39/2017 del día 20 de octubre de este año el Dr. Darío Reynoso, en su condición de Consejero y presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Consejo de la Magistratura de la CABA, propuso la realización de la "Primera Reunión sobre infraestructura judicial en el proceso de transferencia".

Que el objetivo de esta actividad radica en analizar las alternativas para integrar la infraestructura a los nuevos requerimientos como consecuencia del proceso de transferencia de la Justicia Nacional a la CABA, así como considerar el impacto de la evolución tecnológica y del equipamiento en el desarrollo edilicio.

Que del artículo 129 de la Constitución Nacional se desprende que la Ciudad de Buenos Aires debe gozar de una autonomía jurisdiccional plena, en los mismos términos que las provincias que integran la República Argentina.

Que, asimismo, la cláusula decimotercera de la Constitución de la CABA establece que *"Se faculta al Gobierno de la Ciudad, para que convenga con el Gobierno Federal que los jueces nacionales de los fueros ordinarios de la Ciudad, de cualquier instancia, sean transferidos al Poder Judicial de la Ciudad, conservando su inamovilidad y*

ES COPIA FIEL
Darío Ruiz
Secretario Judicial
Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del
Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

jerarquía, cuando se disponga que la justicia ordinaria del territorio de la Ciudad sea ejercida por sus propios jueces".

Que, en consecuencia, con fecha 19 de enero del corriente el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron dos convenios por medio de los cuales se comprometieron a realizar el traspaso de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo y la transferencia progresiva de competencias de la Justicia Nacional en lo Penal.

Que ambos convenios deben ser ratificados por los Poderes Legislativos, tanto Nacional como local, extremo que ha sido cumplido parcialmente con su aprobación por parte de la Legislatura de la CABA.

Que si bien resta aún la aprobación del Congreso Nacional, es necesaria la planificación ante la inminente recepción de atribuciones de la Justicia Ordinaria en lo Penal y de Consumo en el ámbito del Poder Judicial de la CABA.

Que a tal fin se considera oportuno analizar las opciones de localización urbana, las necesidades y los requerimientos de infraestructura edilicia en el marco del proceso de transferencia señalado, para luego proceder a su resolución de forma fundada.

Que en igual sentido es de relevancia analizar la organización de cada fuero y sus procedimientos, a fin de determinar el impacto que producen en la definición de la infraestructura a proyectar del Poder Judicial local.

Que para ello resulta conveniente convocar a la realización de una actividad a distintos operadores del Poder Judicial de la Ciudad, en particular a magistrados, miembros del Ministerio Público de ambos fueros, abogados, integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales, urbanistas y profesionales del sector, con el objeto de analizar los aspectos institucionales y técnicos entre todos los asistentes.

Que la actividad que se propone está prevista para realizarse en el salón del Plenario de Consejeros el 29 de noviembre del corriente año.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que, entre las funciones de esta Comisión, se encuentra la de *"Supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad"* y la de *"Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias"*



"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

(artículo 51 bis, inciso 6, Ley N° 31, conf. Ley N° 5569), la actividad aquí propuesta cumple con el mandato legal requerido y constituye también un espacio idóneo para el debate de las temáticas planteadas, en miras a la transferencia de la Justicia Nacional a la Ciudad.

Por otra parte, se ha considerado la posibilidad de incluir un servicio de *catering* para quienes participen de la actividad (80 personas aproximadamente –25 invitados y 55 asistentes–), 2 (dos) *banners* de pie con estructura portante, 80 (ochenta) carpetas institucionales para entregar a los invitados y asistentes y la impresión de 100 (cien) programas y 100 (cien) afiches para su promoción.

Sobre este punto, se dará intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial atento al contenido económico que comprende este pedido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31 (conf. Ley N° 5569),

**LA COMISION DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA
NACION Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACION A LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la realización de la actividad denominada "*Primera Reunión sobre infraestructura judicial en el proceso de transferencia*", que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2017 en el salón del Plenario de este Consejo.

Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros que se encomiende a la Presidencia de esta Comisión, o a quien ésta designe, la selección e invitación de los participantes –entre ellos Magistrados, miembros del Ministerio Público de ambos fueros, abogados, integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales, urbanistas y profesionales del sector– y la coordinación de las actividades necesarias para la actividad referida.

Artículo 3º: Girar estas actuaciones a la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial atento al contenido económico que comprende este pedido.

ES COPIA-FIEL

Dario Ruiz
Secretario Judicial
Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del
Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



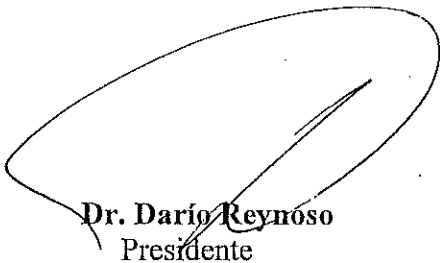
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

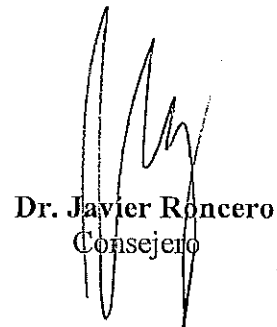
Artículo 4º: Proponer al Plenario delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para llevar a cabo la realización de la actividad, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

Dictamen Comisión de Transferencia N° 6 /2017



Dr. Darío Reynoso
Presidente



Dr. Javier Roncero
Consejero



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1230/2017

VISTO:

La Actuación N° 24312/17, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación referida en el Visto, el Sr. Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, Dr. Darío E. Reynoso, solicitó la aprobación para la realización de la "Primera Reunión sobre infraestructura judicial en el proceso de transferencia".

Que el objetivo de la mentada actividad radica en explorar diversas alternativas para integrar la infraestructura del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires a las nuevas necesidades producto del proceso de traspaso de la Justicia Nacional al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, entre otras cuestiones, a fin de ponderar el impacto tecnológico y del equipamiento en el desarrollo edilicio.

Que el artículo 129 de la Constitución Nacional establece: "*La ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción*".

Que, asimismo, la cláusula decimotercera de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que "*Se faculta al Gobierno de la Ciudad, para que convenga con el Gobierno Federal que los jueces nacionales de los fueros ordinarios de la Ciudad, de cualquier instancia, sean transferidos al Poder Judicial de la Ciudad, conservando su inamovilidad y jerarquía, cuando se disponga que la justicia ordinaria del territorio de la Ciudad sea ejercida por sus propios jueces*".

Que en consecuencia, con fecha 19 de enero de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron dos convenios por medio de los cuales se comprometieron a realizar el traspaso de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo y la transferencia progresiva de competencias de la Justicia Nacional en lo Penal.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que ambos convenios deben ser ratificados por sendos poderes legislativos, extremo que ha sido cumplido parcialmente con su aprobación por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que si bien se encuentra pendiente la aprobación por parte del Congreso Nacional, se torna necesaria la planificación ante la inminente recepción de atribuciones, como lo son la justicia en materia penal ordinaria y de consumo en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a tal fin se considera oportuno analizar las opciones de localización urbana, las necesidades y los requerimientos de infraestructura edilicia en el marco del proceso de transferencia señalado, para luego proceder a su resolución de forma fundada.

Que en igual sentido, reviste relevancia crítica analizar la organización de cada fuero y sus procedimientos, a fin de determinar el impacto que producen en la definición de la infraestructura a proyectar.

Que en función de ello, resulta conveniente convocar a a distintos operadores del Poder Judicial de la Ciudad, en particular a magistrados, miembros del Ministerio Público de ambos fueros, abogados, integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, urbanistas y profesionales del sector, con el objeto de analizar los aspectos institucionales y técnicos de forma conjunta.

Que la actividad propuesta está prevista para realizarse en el salón del Plenario de Consejeros el día 29 de noviembre de 2017.

Que por otro lado, se ha evaluado la posibilidad de incluir un servicio de *catering* para quienes participen de la actividad, estimados en ochenta (80) personas, dos (2) *banners* de pie con estructura portante, ochenta (80) carpetas institucionales para entregar a invitados y asistentes, así como la impresión de cien (100) programas y cien (100) afiches para su promoción.

Que a su turno, la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación tomó la intervención de su competencia y se expidió respecto a la propuesta mediante el Dictamen Comisión de Transferencia N° 06/2017, en el que manifestó: "*...teniendo en cuenta que, entre las funciones de esta Comisión, se encuentra la de 'Supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad' y la de 'Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias' (artículo 51 bis, inciso 6, Ley N° 31, conf. Ley N° 5569), la actividad aquí propuesta cumple con el mandato legal requerido y*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

constituye también un espacio idóneo para el debate de las temáticas planteadas, en miras a la transferencia de la Justicia Nacional a la Ciudad”.

Que en razón de lo expuesto, propuso al Plenario que “*apruebe la realización de la actividad denominada ‘Primera Reunión sobre infraestructura judicial en el proceso de transferencia’, que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2017 en el salón del Plenario de este Consejo*” y que “*...se encomiende a la Presidencia de esta Comisión, o a quien ésta designe, la selección e invitación de los participantes –entre ellos Magistrados, miembros del Ministerio Público de ambos fueros, abogados, integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales, urbanistas y profesionales del sector– y la coordinación de las actividades necesarias para la actividad referida”.*

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en la que se realizará la mencionada actividad, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Que finalmente, y atento al contenido económico de la propuesta, corresponde la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en lo que resulte objeto de erogación presupuestaria.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la realización de la “*Primera Reunión sobre infraestructura judicial en el proceso de transferencia*”, que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2017 en el salón del Plenario de este Consejo.

Art. 2°: Encomendar a la Presidencia de Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, o a quien ésta designe, la invitación de los participantes, así como la coordinación de las actividades necesarias para la realización de la actividad propiciada.

Art. 3°: Remitir la Actuación N° 24312/17 a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, para la intervención de su competencia.

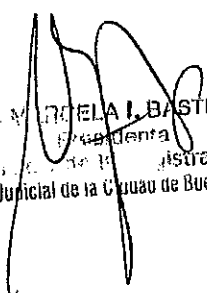
Art. 4°: Remitir la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1230/2017


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
C.G. de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2017

RES. CM N° 235 /2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1230/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se aprobó la realización de la "Primera Reunión sobre infraestructura judicial en el proceso de transferencia", que se llevó a cabo el día 29 de noviembre de 2017 en el salón del Plenario de este Consejo.

Que asimismo, se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, o a quien ésta designe, la invitación de los participantes, así como la coordinación de las actividades necesarias para la realización de la actividad propiciada.

Que dicho acto se dictó en virtud de la solicitud efectuada por el Sr. Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación, Dr. Darío E. Reynoso.

Que el objeto de la mentada actividad radicó en explorar diversas alternativas para integrar la infraestructura del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires a las nuevas necesidades, producto del proceso de traspaso de la Justicia Nacional al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a tales fines, se consideró conveniente convocar a distintos operadores del Poder Judicial de la Ciudad, en particular magistrados, miembros del Ministerio Público de ambos fueros, abogados, integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, urbanistas y profesionales del sector, con el objeto de analizar los aspectos institucionales y técnicos de forma conjunta.

Que a su vez, la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación tomó oportunamente la intervención de su competencia y se expidió favorablemente mediante el Dictamen de la Comisión de Transferencia N° 06/2017, proponiendo al Plenario que apruebe la realización de la mencionada actividad.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 3 de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

noviembre de 2017, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

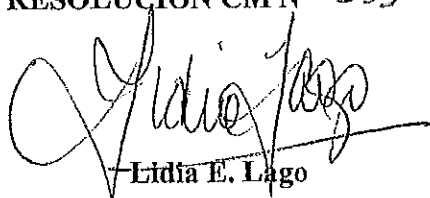
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

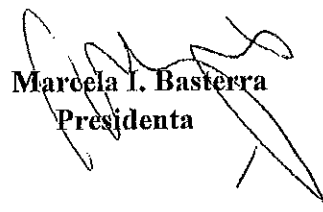
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1230/2017.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 235 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta

